

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0011/2018
La Paz, 05 de abril de 2018

VISTOS:

La nota interna DAFUAD 0685/2018 de fecha 03 de abril de 2018, emitida por el Lic. Luis Mario Charcas Viscarra, como Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), por la cual indica que en cumplimiento al inc. c) artículo 33 de Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y numeral 4., sub numeral 4.2., Parte I del Documento Base de Contratación de Licitación Pública Nacional, con código interno ANH-DAF-LPN-B-N° 005/2018-2C referente a la “**CONSTRUCCIÓN Y MEJORA PARA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL CHUQUISACA – SEGUNDA CONVOCATORIA**”, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa que aprueba el Documento Base de Contratación, con tres (3) enmiendas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAFUAD 0596/2018 de 21 de marzo de 2018, el Jefe de la Unidad de Administración a.i., solicita a la Dirección de Administración y Finanzas - RPC, la emisión de Certificación Presupuestaria y autorice el inicio del proceso de contratación para la “**CONSTRUCCIÓN Y MEJORA PARA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL CHUQUISACA – SEGUNDA CONVOCATORIA**”, adjuntando el Formulario FS-CBS N° DAFUAD 0250/2018, así como las Especificaciones Técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial, copia de la programación del POA y Certificación Presupuestaria.

Que, en fecha 21 de marzo de 2018, se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF UFI/AP/CERT/0340/2018, que certifica la existencia de asignación presupuestaria para la “**CONSTRUCCIÓN Y MEJORA PARA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL CHUQUISACA – SEGUNDA CONVOCATORIA**”, de acuerdo al POA 2018, inscrito en la actividad 6.5.2.02.06.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 22 de marzo de 2018 (Número de Confirmación: 2709505), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 25 de marzo de 2018 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, en fecha 27 de marzo de 2018 en atención al Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación, se llevó a cabo la **inspección previa**, de acuerdo a lo establecido por el punto 3.1 del DBC del proceso de contratación **ANH-DAF-LPN-B-N° 005/2018-2C**, a horas 10:00, se establece la participación de los siguientes potenciales proponentes: JORGE ITURRALDE MONJE, GRUPO GONZALES, CONSTRUCTORA INGPADI INGENIERIA, BLOCKE, SEÑOR DE MAICA, OCTAEDRO CONSTRUCCIONES, HIDELEX, ASOCIACION ACCIDENTAL M&F CONSTRUCCIONES, ESOC, COPA INGENIERIA, HIDALGO & ASOCIADOS, ASOCIACION ACCIDENTAL ALEGRIA Y CORGAR, tal y como se evidencia en el acta de inspección previa que es parte del proceso de contratación.

Que, en fecha 27 de marzo de 2018, a horas 14:50, se realiza la inspección previa por cuenta propia, se establece la asistencia de los siguientes potenciales proponentes: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TORRIBA Y EMPRESA CONSTRUCTORA ETCO, tal y como se evidencia en el acta de inspección previa que es parte del proceso de contratación.

Que, en fecha 28 de marzo de 2018, a horas 14:38, se realiza la inspección previa por cuenta propia, se establece la asistencia del potencial proponente: MEGACON S.R.L., tal y como se evidencia en el acta de inspección previa que es parte del proceso de contratación.

Que, en fecha 02 de abril de 2018, a horas 15:03, se realiza la inspección previa por cuenta propia, se establece la asistencia del potencial proponente: AFRONTA S.R.L., tal y como se evidencia en el acta de inspección previa que es parte del proceso de contratación.

Que, en fecha 03 de abril de 2018 se instaló la **reunión aclaración** programada, con la finalidad de hacer conocer respuestas a las consultas escritas y atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC), del proceso de contratación **ANH-DAF-LPN-B-N° 005/2018-2C**, en dicho acto no participó ningún potencial proponente.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0011/2018

La Paz, 05 de abril de 2018

Que, hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria para la presentación de Consultas Escritas, jueves 29 de marzo de 2018 a horas 17:30, se recibió mediante correo electrónico la consulta escrita del proponente: **MARVIN CASTILLO**, misma que fue respondida, de acuerdo al siguiente desarrollo:

MARVIN CASTILLO

1. En ítem 45 - MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO + ACCESORIOS

En especificaciones técnicas en numeral 2 (materiales herramientas y equipo), indica:

"La chapa de seguridad será adecuada para la puerta de vidrio de calidad y marca reconocida".

PREGUNTA. –

¿El ítem al tratarse de mampara es necesario proponer chapa en análisis de precio unitario?

RESPUESTA

Si, se aclara que es necesario proponer las chapas en el análisis de precios unitarios, ya que las mamparas cuentan con puertas de acuerdo al diseño establecido en los planos.

2. En el ítem 55 - ARTEFACTOS SANITARIOS, en numeral 1-2-3, solicitan inodoro de porcelana color blanco, llave de paso, urinario de porcelana vitrificado color blanco, lavaplatos metálico, chicotillo metálico, artefactos de grifería y sopapa, sifón pvc, grifo para agua potable, lavamanos, porta papel, jabonera mediana y percheros.

PREGUNTA. –

¿Se debe considerar todos lo materiales anteriormente descritos en análisis de precio unitario?

Debido a que los materiales solicitados ya forman parte de ítem individuales:

- 88-. INODORO TANQUE BAJO PROV. Y COLOC.
- 89.- LAVAMANOS CON GRIFO TEMPORIZADO (PROV. Y COLOC.)
- 90.- URINARIOS (PROV. Y COLOC.)

De acuerdo a interpretación de planos publicados se presume duplicidad de requerimiento. Por lo que solicitamos mayor aclaración

RESPUESTA

Realizada la revisión de los ítems señalados, se establece duplicidad, por lo que se realizaran las enmiendas respectivas.

3. En el ítem 62 y 63 DUCTO CONDUID ¾ y PICADO DE MURO La cantidad considerada es de 456,53 ml.

PREGUNTA. – ¿La cantidad de 456.53 ml. está considerado para la correcta ejecución de los ítems: 56 -57 y 58?

- 56 CABLE AISLADO DE COBRE Nº 12 AWG TW (PROV. E INST.)
- 57 CABLE AISLADO DE COBRE Nº 10 AWG TW (PROV. E INST.)
- 58 CABLE AISLADO DE COBRE Nº 6 AWG TW (PROV. E INST.)

RESPUESTA

Si, se consideró la cantidad de DUCTO CONDUID ¾ y PICADO DE MURO para los ítems 56, 57 y 58.

4. En el ítem 81 TUBERIA PVC E-40 D=1.5" S/ACCESORIOS (PROV. Y TEND.)

PREGUNTA. – ¿D=1.5"? o seria TUBERIA PVC E-40 D=1/2

RESPUESTA

Se aclara que la tubería requerida es PVC E-40 D=1/2.

5. En la inspección previa señalada en DBC, participaron 13 potenciales proponentes.

PREGUNTA. –

¿Solo podrán presentar sus propuestas estos proponentes?

RESPUESTA

Si, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1. Parte I del DBC, se establece como obligatoriedad la realización de la inspección previa para todos los potenciales proponentes.

6. La boleta de seriedad de propuesta

PREGUNTA

¿Si no se incluye el número de CUCE en la boleta de seriedad de propuesta es válido?

RESPUESTA

Las características de la garantía se encuentran claramente descritas en los artículos 20 y 21 del D.S. No. 0181 de las NB-SABS.

7. En numeral 8 y 39 del DBC (PERSONAL REQUERIDO) en cuadro:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0011/2018
La Paz, 05 de abril de 2018

PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA LA OBRA

Nº	FORMACIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	CARGO SIMILAR (*)	
				Nº	CARGO
1	<i>Ingeniero Civil o Arquitecto Registrado en su respectivo Colegio o Sociedad</i>	Gerente del proyecto	1	1	<i>Gerente de estudios a diseño final</i>
				2	<i>Fiscal de obras similares</i>
				3	<i>Supervisor de obras similares</i>
				4	<i>Superintendente de obras civiles</i>
				5	<i>Cargos en los que en su desempeño haya realizado en obras de construcción, dirección técnica de personal o su equivalente.</i>
2	<i>Ingeniero Civil o Arquitecto Registrado en su respectivo Colegio o Sociedad</i>	Superintendente de Obra	1	1	<i>Fiscal de obras similares</i>
				2	<i>Supervisor de obras similares</i>
				3	<i>Superintendente o director de obra</i>
				4	<i>Cargos en los que en su desempeño haya realizado en obras de construcción, dirección técnica de personal, dirección de obras, control de cumplimiento de plazos, en su conjunto o algunos de ellos o combinados.</i>
				1	<i>Responsable de la construcción en obras similares</i>
3	<i>Arquitecto o Ingeniero Civil Registrado en su respectivo Colegio o Sociedad</i>	Residente de Obra	1	2	<i>Supervisor y/o fiscalizador de obras similares</i>
				3	<i>Director o residente de obra en obras civiles</i>
				1	<i>Responsable de diseños estructurales en obras similares</i>
4	<i>Ingeniero Civil Registrado en la S.I.B.</i>	Ingeniero Civil	1	2	<i>Supervisor y/o fiscal de obras similares</i>
				1	<i>Responsable de diseños e instalaciones eléctricas</i>
5	<i>Ingeniero Eléctrico (No se requiere registro en el respectivo Colegio o Sociedad)</i>	Ingeniero eléctrico	1	2	<i>Supervisor y/o fiscal de obras en la especialidad</i>
				1	
6	<i>Topógrafo (No se requiere registro en el respectivo Colegio o Sociedad)</i>	Topógrafo	1		

(*) Se define como **cargo similar** a las actividades y responsabilidades similares para desarrollar el proyecto. Se debe considerar similar la experiencia en: Seguimiento, fiscalización, supervisión y construcción, con relación a la responsabilidad de los cargos que se requieren para la ejecución del proyecto. Estos cargos similares permitirán acreditar la experiencia específica.

PREGUNTA. -

¿Para demostrar el registro en el colegio correspondiente del personal propuesto se puede presentar Credencial de Profesional o el Certificado de Registro que se entrega al momento de la inscripción al profesional? ¿O es necesario otro tipo de certificado?

RESPUESTA

Sí, se aclara que la Credencial de Profesional o el Certificado de Registro son documentos válidos de acreditación, siempre y cuando se encuentren vigentes.

8. En Título ANEXO 3 OBRAS SIMILARES, se desglosan:

- a. **Obras Viales.** Se consideran similares a todas las siguientes obras:
 - Carreteras y caminos, independientes del tipo de rodadura.
 - Mantenimiento y mejoramiento de carreteras y caminos.
 - Túneles, puentes y viaductos comprendidos en la construcción, mantenimiento y mejoramiento de carreteras y caminos.
 - Construcciones aeroportuarias, portuarias y ferroviarias.
 - Avenidas y calles en las que el proponente certifique la construcción de: Drenaje, capas sub base o base y pavimento de cualquier tipo.
 - Muros de contención, obras de drenaje y de arte, comprendidas en la construcción, mantenimiento y mejoramiento de carreteras y caminos.
- b. **Obras Viales Urbanas.** Se consideran similares a todas las siguientes obras:
 - Enlosados
 - Empedrados
 - Adoquinados
 - Cunetas, aceras y cordones
 - Pavimentos rígidos y flexibles en vías urbanas.
- c. **Obras de Saneamiento Básico y Riego.** Se consideran similares a todas las siguientes obras:
 - Redes de agua potable
 - Redes de alcantarillado sanitario y pluvial
 - Obras civiles para redes en general
 - Plantas de tratamiento
 - Obras de riego, y micro riego
 - Drenaje fluvial cerrado o abierto
 - Rellenos sanitarios
- d. **Obras Hidráulicas.** Se consideran similares a todas las siguientes obras:
 - Diques, presas y represas

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0011/2018

La Paz, 05 de abril de 2018

- Túneles de trasbase
- Canales
- Embovedados
- Regulación de ríos
- Puertos fluviales
- Mantenimiento y reparación de obras hidráulicas
- Defensivos

e. **Edificaciones.** Se consideran similares a todas las siguientes obras:

- Edificios
- Hospitales
- Centros de salud
- Centros educativos
- Centros sociales y comerciales
- Instalaciones deportivas y recreativas
- Terminales
- Viviendas de interés social, unifamiliares y multifamiliares
- Galpones y hangares
- Remodelaciones y restauraciones

f. **Instalación de redes de gas.**

g. **Obras especiales.** Se consideran similares a todas las siguientes obras:

- Montaje de Sub-estaciones
- Tendido de líneas eléctricas
- Tendido de ductos y poliductos
- Tendido de líneas telefónicas
- Puentes y Viaductos.
- Túneles. - Independiente del tipo de revestimiento
- Perforación de pozos.

PREGUNTA. –

¿Se podría aclarar en qué tipo de obra similar debe tener experiencia específica la EMPRESA que se solicita?

RESPUESTA

La experiencia específica requerida se encuentra establecida en el Parágrafo dos (2), sub numeral 7, numeral 38, página 26 del DBC.

9. En numeral 7 (EXPERIENCIA REQUERIDA – SECTOR PUBLICO O PRIVADO) de especificaciones técnicas; INDICA:

Experiencial General. La empresa deberá tener una antigüedad de al menos ocho (8) años que será contabilizada a partir del registro en **FUNDEMPSA** y haber realizado obras por un valor de una vez el monto del precio referencial, valor que será computado considerando los contratos de obra hasta la fecha de presentación de la propuesta, mismos que deberán ser acreditados con documentos emitidos por el Contratante que avale o de fe de su cumplimiento. Se tomarán en consideración todas las obras que cuenten con contratos que detallen el monto de la obra.

PREGUNTA. –

¿Se podría bajar la antigüedad a 4 años?

RESPUESTA

No, se mantiene lo requerido.

Que, al no haber mayores consultas, a horas 10:10 de fecha 03 de abril de 2018, concluyó la Reunión de Aclaración.

Que, mediante nota interna DAFUAD 0685/2018 de fecha 03 de abril de 2018, el RPC solicita a Dirección Jurídica la aprobación del Documento Base de Contratación, con tres (3) enmiendas, generadas de acuerdo a las consultas escritas y reunión de aclaración sostenida el 03 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, el numeral 4. ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) en el punto 4.2 establece que: "El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS".

Que, en consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base del Proceso de Contratación con código interno **ANH-DAF-LPN-B-N° 005/2018-2C** referente a la "**CONSTRUCCIÓN Y**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0011/2018

La Paz, 05 de abril de 2018

MEJORA PARA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL CHUQUISACA – SEGUNDA CONVOCATORIA”, con CUCE 18-0207-04-822361-2-1”, con tres (3) Enmiendas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0048/2018 de 07 de marzo de 2018, el Director Ejecutivo Interino, designa al Director de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Luis Mario Charcas Viscarra como, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

El Director de Administración y Finanzas, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0048/2018 de 07 de marzo de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública con código **ANH-DAF-LPN-B-N° 005/2018-2C** referente a la “**CONSTRUCCIÓN Y MEJORA PARA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL CHUQUISACA – SEGUNDA CONVOCATORIA”, con CUCE 18-0207-04-822361-2-1”, con las siguientes tres (3) enmiendas:**

Por Consultas Escritas:

Enmienda N° 1.-

DONDE DICE:

10. VOLÚMENES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
55	ARTEFACTOS SANITARIOS	PZA	15,00	

DEBE DECIR:

10. VOLÚMENES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
55	LAVAPLATOS METALICO (PROVISION Y COLOCADO)	PZA	1,00	

Enmienda N° 2.-

DONDE DICE:

ITEM	:	55
REFERENCIA	:	ARTEFACTOS SANITARIOS
UNIDAD	:	PZA

1.- DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la provisión e instalación de artefactos sanitarios de acuerdo a lo siguiente:

El inodoro será de porcelana, de color blanco, con tanque bajo de porcelana y deberá contar con todos los accesorios para la conexión al sistema de agua potable y de desagüe.

El inodoro se conectará al sistema de agua potable, a través de tuberías de PVC como se especifique en planos de diseño con todos sus accesorios, deberá contemplarse la instalación de una llave de paso independiente para cada artefacto.

El lavamanos será de porcelana vitrificada, de color blanco y deberá contar con todos los accesorios para la conexión al sistema de agua potable y al de desagüe.

El urinario será de porcelana vitrificada, color blanco y deberá contar con todos los accesorios para la conexión al sistema de agua potable y al de desagüe.

El lavaplatos metálico, comprende su provisión y colocación, deberá ser de una poza y de acuerdo a la presentación de su propuesta.

Página 5 de 7

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0011/2018

La Paz, 05 de abril de 2018

La instalación comprenderá la colocación del artefacto, la grifería y sopapa, un sifón o sifones conectados al sistema de desagüe y la conexión del grifo a la instalación de agua potable mediante uso de piezas adecuadas, quedando prohibido el uso de "chicotillos de plomo o de plástico".

El lavaplatos estará apoyado en dos muros de ladrillo de 6 huecos o ladrillo gambote con mortero de cemento 1:5, con una altura de 80 cm y ancho igual al del lavaplatos o en una losa de hormigón la que a su vez estará apoyada en los muros de ladrillo.

El acabado de estos muros será de acuerdo al que tengan las paredes de todo el ambiente o recomendaciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO

El contratista suministrará todas las herramientas necesarias para la instalación de los artefactos y de todos los implementos correspondientes para la ejecución de los trabajos.

3.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El inodoro se fijará al piso mediante elementos que permitan su correcto nivel y unión, asimismo el sistema de agua potable, a través de tuberías de PVC mediante chicotillos de buena calidad como se especifique en los planos de diseño, con todos sus accesorios.

La instalación de agua potable se realizará mediante el uso de piezas adecuadas que permitan la correcta provisión de agua, como chicotillos metálicos de marca reconocida quedando prohibido el uso de chicotillos de plomo.

La instalación comprenderá: la colocación del artefacto, la grifería y sopapa, un sifón de PVC conectados al sistema de desagüe y la conexión del grifo a la instalación de agua potable mediante el uso de piezas adecuadas flexibles y cromadas, los chicotillos deben ser metálicos de marca reconocida quedando prohibido el uso de chicotillos de plomo.

Todo el material será provisto por el Contratista, la calidad de los mismos deberá ser aprobada por el Supervisor de Obra. Toda la instalación de inodoros, lavamanos deberá también prever la provisión e instalación de accesorios, previa aprobación de muestras por el Supervisor de Obra. Los colores y calidad deberán estar acordes con los de los artefactos. Los accesorios contemplados en la instalación son los siguientes:

Portapapel

Jabonera mediana

Perchas

Todos estos accesorios serán de porcelana vitrificada y se colocarán en los lugares determinados en los planos de detalle y/o instrucciones del Supervisor de Obra.

La instalación comprenderá: la colocación del artefacto, la grifería, un sifón de PVC conectados al sistema de desagüe y la conexión del grifo a la instalación de agua potable mediante el uso de piezas adecuadas flexibles y cromadas, los chicotillos deben ser metálicos de marca reconocida quedando prohibido el uso de chicotillos de plomo.

Para las juntas e impermeabilización de todos los artefactos sanitarios se utilizará cemento blanco, en una cantidad no menor a 0.40 kg.

Todo el material será provisto por el Contratista, la calidad de los mismos deberá ser aprobada por el Supervisor de Obra.

Para la instalación de los artefactos sanitarios deberá preverse que las instalaciones de agua y desagüe sanitario estén ejecutadas.

4.-MEDICIÓN

La medición del presente ítem se lo realizará por PIEZA (PZA) instalada.

5.- FORMA DE PAGO

El pago por el trabajo efectuado tal como lo describe éste ítem y medido en la forma indicada el inciso 4. de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones técnicas será pagado a precio unitario de la propuesta aceptada de acuerdo a lo señalado, revisado y aprobado por el Supervisor de Obra.

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.

DEBE DECIR:

ITEM	:	55
REFERENCIA	:	LAVAPLATOS METALICO (PROVISION Y COLOCADO)
UNIDAD	:	PZA

1. DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la provisión e instalación del lavaplatos metálico de acuerdo a lo siguiente:

El lavaplatos metálico, comprende su provisión y colocación, deberá ser de una poza y de acuerdo a la presentación de su propuesta.

La instalación comprenderá la colocación del artefacto, la grifería y sopapa, un sifón o sifones conectados al sistema de desagüe y la conexión del grifo a la instalación de agua potable mediante uso de piezas adecuadas, quedando prohibido el uso de "chicotillos de plomo o de plástico".

El lavaplatos estará apoyado en dos muros de ladrillo de 6 huecos o ladrillo gambote con mortero de cemento 1:5, con una altura de 80 cm y ancho igual al del lavaplatos o en una losa de hormigón la que a su vez estará apoyada en los muros de ladrillo.

El acabado de estos muros será de acuerdo al que tengan las paredes de todo el ambiente o recomendaciones del Supervisor de Obra.

2. MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO

El contratista suministrará todas las herramientas necesarias para la instalación del lavaplatos y de todos los implementos correspondientes para la ejecución de los trabajos.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

La instalación de agua potable se realizará mediante el uso de piezas adecuadas que permitan la correcta provisión de agua, como chicotillos metálicos de marca reconocida quedando prohibido el uso de chicotillos de plomo.

La instalación comprenderá: la colocación del lavaplatos, la grifería, un sifón de PVC conectados al sistema de desagüe y la conexión del grifo a la instalación de agua potable mediante el uso de piezas adecuadas flexibles y cromadas, los chicotillos deben ser metálicos de marca reconocida quedando prohibido el uso de chicotillos de plomo.

Todo el material será provisto por el Contratista, la calidad de los mismos deberá ser aprobada por el Supervisor de Obra.

4. MEDICIÓN

La medición del presente ítem se lo realizará por PIEZA (PZA) instalada.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0011/2018
La Paz, 05 de abril de 2018

5. FORMA DE PAGO

El pago por el trabajo efectuado tal como lo describe éste ítem y medido en la forma indicada el inciso 4. de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones técnicas será pagado a precio unitario de la propuesta aceptada de acuerdo a lo señalado, revisado y aprobado por el Supervisor de Obra.

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.

Enmienda N° 3.-

DONDE DICE:

FORMULARIO B-1
PRESUPUESTO POR ÍTEMES Y GENERAL DE LA OBRA
(En Bolivianos)

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS				Presupuesto (Costo propuesto por el proponente según los ítems de Volumen de Obra requeridos)		
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Unitario (Literal)	Precio Total (Numeral)
55	ARTEFACTOS SANITARIOS	PZA	15,00			
						PRECIO TOTAL (Numeral)
						PRECIO TOTAL (Literal)

(La entidad podrá adicionar una columna, si se requieren otro tipo de características técnicas.)

NOTA.- La empresa proponente declara de forma expresa que el presente Formulario contiene los mismos precios unitarios que los señalados en el Formulario B-2.

DEBE DECIR:

FORMULARIO B-1
PRESUPUESTO POR ÍTEMES Y GENERAL DE LA OBRA
(En Bolivianos)

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS				Presupuesto (Costo propuesto por el proponente según los ítems de Volumen de Obra requeridos)		
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Unitario (Literal)	Precio Total (Numeral)
55	LAVAPLATOS METALICO (PROVISION Y COLOCADO)	PZA	1,00			
						PRECIO TOTAL (Numeral)
						PRECIO TOTAL (Literal)

(La entidad podrá adicionar una columna, si se requieren otro tipo de características técnicas.)

NOTA.- La empresa proponente declara de forma expresa que el presente Formulario contiene los mismos precios unitarios que los señalados en el Formulario B-2.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.



Es conforme,

*J. Luis Mario Charcas Viscarce
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES-RP
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS*

*Abog. Vladimir Benito Cepeda Aguilar
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS*

Página 7 de 7